

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE CULTURA Y FESTEJOS

Secretaria Técnica

139. RESOLUCIÓN Nº 153 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DEL CARNAVAL DE MASCOTAS 2019.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5802/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

CARNAVALES DE MELILLA 2019

BASES PARA EL DESARROLLO DEL CARNAVAL DE MASCOTAS

CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

1ª El objetivo del concurso es la exhibición de MASCOTAS disfrazados en el Carnaval de La Ciudad Autónoma de Melilla. **El día 23 de febrero, sábado a las 11:00, en la calle Odone II**

2ª Podrán participar todos los propietarios de las MASCOTAS que lo acrediten y lo soliciten, por escrito, en las oficinas de la Viceconsejería de Festejos de la Ciudad Autónoma Melilla o en la misma Plaza de las Culturas, **hasta las 10.30 horas del día 23 de febrero de 2019.**

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE:

- a) Cumplimentar los impresos de inscripción.
- b) Los propietarios deberán acreditarse mediante su NIF haciendo entrega de una fotocopia del mismo.
- c) Cartilla oficial donde se documente que el animal está vacunado y posee el reglamentario microchip (ORDEN de 29 de junio de 1998, por la que se determinan las marcas y métodos de identificación de perros y gatos, BOC 091 de 23 de julio de 1998)

DESARROLLO DEL EVENTO

1. La mascota (s) podrá(n) ser acompañado(s) el día del evento en el desfile por otra persona que no sea el propietario.
2. La Viceconsejería de Festejos de la Ciudad Autónoma Melilla se reserva el derecho a establecer el orden de salida de los participantes.
3. La mascota (s) deberán ir debidamente disfrazados y desfilar en el escenario sin hacer uso, en ningún caso, de soportes o elementos publicitarios.
4. La música que se utilizará en el desfile podrán ser proporcionado por el participante y reproducida por la organización. Deberá ser entregado en un pendrive con formato Mp3, con un día de antelación en las oficinas de esta Viceconsejería.
5. Los participantes deberán estar preparados para desfilar en el evento media hora antes del comienzo del mismo. Para acceder al recinto deberán portar la acreditación facilitada por la organización.
6. Queda prohibida la utilización en el festival de:
 - Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La Organización controlará el acceso de los participantes al escenario, con el fin de evitar cualquier tipo de riesgo asociado a estos productos.
 - Confetis, serpentinas en papel o spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del espectáculo
7. Sólo podrán estar presentes en el escenario las mascotas y el acompañante.
8. Los propietarios vendrán obligados a disponer de los recipientes oportunos para recoger las deposiciones de los animales y mantener limpias las instalaciones.

9. La Viceconsejería de Festejos de la Ciudad Autónoma Melilla. se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora del acto. Se reserva además el derecho de rechazar a aquellos participantes cuando:

- el comportamiento del animal a juicio de la organización afecte al normal desarrollo del evento.
- el disfraz de las mascotas y acompañante no reúna las características que se consideren oportunas para mantener el nivel y la calidad del concurso.

JURADO Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

10. Los miembros del Jurado y el Secretario del mismo serán designados por La Viceconsejería de Festejos de la Ciudad Autónoma Melilla quien se hará responsable de instruirlo sobre el contenido de las bases del concurso para su correcta interpretación y aplicación.

11. Los miembros del Jurado valoraran en plantilla individual la originalidad de la fantasía y la simpatía mostrada en el desfile por los participantes. Se otorgará una puntuación entre 1 y 10 puntos.

12. En caso de empate, el jurado procederá a una nueva votación hasta clasificar los tres primeros participantes.

PREMIOS

13. Los premios establecidos por La Viceconsejería de Festejos de la Ciudad Autónoma Melilla, son los siguientes:

- Primer Premio..... Trofeo + cesta productos
- Segundo Premio..... Trofeo + cesta productos
- Tercer Premio..... Trofeo + cesta productos
- Cuarto Premio..... Trofeo + cesta productos
- Quinto Premio..... Trofeo + cesta productos

14. El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases supondrá su exclusión en la participación en dicho acto.

15. La Viceconsejería de Festejos de la Ciudad Autónoma Melilla no se hará en ningún caso responsable de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material (elementos escénicos, disfraces, útiles, herramientas y similares) que pudieran ocurrir en los recintos de Carnaval, tanto en el escenario como en la trasera de éste, siendo por tanto de única responsabilidad del participante la custodia en todo momento de los elementos utilizados en su actuación, y desde el momento de llegada al recinto y hasta que abandone el mismo.

16. El hecho de participar en el evento lleva implícita la aceptación de todos los apartados de las presentes bases.

Melilla 13 de febrero de 2019,
El Viceconsejero de Festejos,
Francisco Díaz García